

139

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo seis de dos mil veintitrés

Radicado 2018-00908

Conforme la manifestación que hace en memorial precedente, se tiene al abogado Arango Benítez como partidador en este asunto, y se le hace saber que la carpeta se encuentra física en el Despacho a su disposición.

Se advierte a los interesados que para surtir la fase partitiva en su integridad y llevar a feliz término la causa, debe obrar en la causa el paz y salvo de la DIAN, evidenciándose que el oficio se encuentra anexo al cartulario, por lo que se desconoce si se ha realizado alguna diligencia ante el ente de impuestos.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM